



Perdonada una deuda de 145.000 euros a un empresario que no pudo hacer frente a los impagos de uno de sus clientes

El Juzgado de Primera Instancia nº. 6 de lo Mercantil de Lleida perdona una deuda de 145.000 euros a un empresario de la capital del Segrià cuya situación económica empeoró ya que **uno de sus principales clientes no le pagó las facturas** y tuvo que cerrar su empresa al encontrarse en una situación de insolvencia. El afectado, cliente de [Bergadà Asociados](#), comenzó a solicitar préstamos a los que no pudo hacer frente por lo que se hizo imposible remontar su estado. El juez estima que se debe aplicar la Ley de la Segunda Oportunidad y exonerarle del pasivo insatisfecho.

El individuo afectado era administrador de una empresa de venta de ropa de trabajo y equipos de protección individual. El negocio gozó de rentabilidad durante sus primeros años y, al tratarse de un nicho especializado, las expectativas de futuro eran positivas. Uno de sus principales clientes dejó de pagar las facturas y entró en insolvencia lo que causó la crisis de la empresa. Al tratarse de un pequeño negocio, **no existían suficientes recursos para poder cubrir las obligaciones que tenía adquiridas**, entre ellas las de deuda pública.

Marta Bergadà Minguell, Abogada y Socia-fundadora de Bergadà Asociados. (Foto: Bergadà Asociados)

La abogada y socia fundadora de Bergadà Asociados, **Marta Bergadà**, ha explicado que: “con la intención de poner al día la ...